
RESOLUCIÓN DG-142-2019

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. San José, a las diez horas y veinte minutos del treinta de Julio del año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional se designa a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es el único órgano del Poder Ejecutivo, titular de las competencias propias de las materias señaladas en el punto precedente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil.
4. Que la Unidad de Análisis Ocupacional y Sistematización del Área de Carrera Docente emitió el Informe técnico **ACD-USAO-INF-027-2019** con fecha 23 de Julio del 2019, mediante el cual comunica al señor Fabio Flores Rojas, Director del Área de Carrera Docente, la necesidad de modificar el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes, en particular la sección "Atinencias Académicas" de la especialidad "Estudios Sociales", para que se corrija la omisión no asignado el artículo 2° de la Resolución DG-116-2019, y se incluya de la manera correcta la Carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación o en la Enseñanza de ... (Grupo de Especialidades de Enseñanza Media) y Licenciatura en Psicopedagogía como se indica en el presente informe.
5. Que en razón de lo indicado anteriormente resulta necesario emitir el acto que permita la modificación del Manual Descriptivo de Especialidades Docentes (Resolución DG-399-2010), con el propósito se incluya la corrección sugerida en el apartado anterior.
6. Que el texto de la presente resolución se ajusta al marco técnico y legal vigente.

RESOLUCIÓN DG-142-2019

Página 2 de 2

POR TANTO
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE CARRERA DOCENTE

En uso de las atribuciones conferidas conforme al Acuerdo N° DG-003-2016 SC del 04 de octubre del 2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 210, del 2 de Noviembre del 2016.

RESUELVE:

ARTICULO 1° .Modificar el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes (Resolución DG-399-2010), así como el Artículo 2 de la Resolución DG-116-2019, para en el Apartado de Atinencias Académicas de la especialidad Estudios Sociales, en la línea donde se omitió la *carrera Bachillerato en Ciencias de la Educación o en la Enseñanza de ... (Grupo de Especialidades de Enseñanza Media) y Licenciatura en Psicopedagogía* con el grupo profesional de un MT-5, y no como se indicó la omisión en dicha resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer la combinación de grados académicos y el grupo profesional respectivo, según el siguiente detalle.

Enseñanza Media	Atinencia Académica	Grupo Profesional
<ul style="list-style-type: none">Estudios Sociales	Bachillerato en Ciencias de la Educación o en la Enseñanza de ... (Grupo de Especialidades de Enseñanza Media) y Licenciatura en Psicopedagogía	MT-5

ARTÍCULO 3°. Rige a partir del 12 de junio del 2019, fecha de publicación de la Resolución DG-116-2019.

Publíquese,

Fabio Flores Rojas
DIRECTOR

FFR/
Cc. Archivo